**ESTATUTOS**

**Artículo 1**.- Denominación.

El nombre de la empresa fue elegido de forma democrática. Entre todos los socios de la empresa fuimos proponiendo nombres para la cooperativa y para elegirlo, votamos. El nombre elegido fue Esseón.

**Artículo 2**.- Domicilio social.

El domicilio social se encuentra en la calle Comunidad Valenciana, número 55 en Almoradí (Alicante).

**Artículo 3**.- Objeto social.

La actividad que llevará a cabo la cooperativa es fabricar cosas u objetos que sean útiles para la sociedad.

Esto es una simulación de una cooperativa que la hemos creado para aprender a gestionar una empresa.

**Artículo 4**.- Duración.

La actividad durará 3 trimestres.

**Artículo 5**.- Órganos de representación.

El órgano social de la cooperativa para su dirección, administración y control interno, es la Asamblea General. Es a ella a quien corresponde elegir un presidente, un vicepresidente, un secretario y un interventor.

 **Artículo 6**.- La Asamblea General.

1.- La Asamblea General, constituida por los socios de la cooperativa es el órgano supremo de expresión de la cooperativa. Todos los socios, incluso los disidentes y los no asistentes quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea General, siempre que se hayan adoptado de conformidad con la programación de la asignatura y con estos estatutos.

2. Los acuerdos de la Asamblea general se alcanzarán por medio de votación en la que se alcance una mayoría simple.

**Artículo 7**.- Requisitos por ser socio.

Formarán parte de la cooperativa, como socios, las alumnas y alumnos que cursen la asignatura Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial en los grupos 3º C y D, durante el curso 2016-17 del IES Antonio Sequeros de Almoradí.

**Artículo 8**.- Aportación mínima obligatoria.

En Asamblea General se eligió el capital inicial para la constitución de la cooperativa. Cada socio debía aportar 8 Euros.

**Artículo 9**.- Derechos de los socios.

* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Ser elector y elegible para los cargos sociales.
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
* Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa.
* Todas las personas se tratan igual y todas tienen el derecho de formar parte de la cooperativa.

**Artículo 10**.- Deberes de los socios.

* Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
* Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.
* Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.
* Todas la personas deben aportar un capital para formar parte de la cooperativa y deben ayudar a la cooperativa en el proyecto.

**Artículo 11**.- Motivos de expulsión o penalización.

Se debe mostrar respeto ante las personas que forman la cooperativa y cumplir todas las normas o serán expulsados o penalizados del proyecto.

**Artículo 12**.- Número mínimo de asistentes.

Para que las decisiones adoptadas en la Asamblea General sean válidas tendrá que haber un mínimo de 15 personas.

**Artículo 13**.- Normas de convocatoria.

Las reuniones se realizan un viernes al mes.

Se avisará una semana antes por el grupo de WhatsApp.

**Artículo 14**.- Calendario.

Las reuniones se convocarán tres veces por trimestre.

**Artículo 15**.- Disolución.

Las causas por las cuales esta cooperativa puede llegar a disolverse serían:

1. Primero porque esto es una cooperativa de instituto que solamente durará un año.
2. También podría llegar a disolverse antes de lo previsto por mal comportamiento, que no haya participación porque la profesora lo decida o entre todos se llegue a la conclusión de que no es conveniente seguir adelante.

**Artículo 16**.- Distribución del excedente.

Los beneficios conseguidos en esta cooperativa serán repartidos de esta forma:

* 20% a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC).
* 80% a partes iguales entre todos los integrantes de la cooperativa.